

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUR. AD-HOC. 2020-00448.

NOTIFICADO POR ESTADO No.043 DEL 015 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE:

RELEVAR del cargo de CURADOR AD-HOC de los menores JUAN MANUEL RAMÍREZ BEJARANO y SANTIAGO JESÚS RAMÍREZ TRUJILLO al abogado JORGE ALBERTO DÍAZ MAYORGA, teniendo en cuenta que no manifestó la aceptación del cargo para el cual fuera nombrado.

En consecuencia, esta Juez, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 49 del C.G.P., nombra al(a) abogado(a) **MARIA CLAUDIA ARIZA ROSALES** - **mariaclaudial968@hotmail.com**, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo por escrito que deberá ser remitido al correo electrónico del juzgado, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de ser relevado(a) inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el artículo ya citado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2afa331f55367827293492d3c6bc564769b6bc882b63d54c55dbeb4ad702a7f

Documento generado en 12/03/2021 12:09:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>